

BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

A) Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión mediante nombramientos interinos de plazas de Agente de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, clase Policía Local y sus Auxiliares, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con lo establecido pro el art 76 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal. Están dotados con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 y las complementarias que correspondan, de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, *de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal Comprendido en el Ambito de Aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.* Serán de aplicación a la fase de oposición las Bases Genéricas para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal y funcionamiento de las mismas, así como las Bases Genéricas para todas las convocatorias aprobadas en fecha 16 de mayo de 2011.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de instancias y mantener éstos hasta la finalización del proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se establecen los criterios mínimos de selección de policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.
- g) Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen la cantidad de 15,45 Euros, conforme ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, **BOP: nº 243**, de 21 de diciembre de 2015.

BASE TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación, o en la forma prevista en el art. 16. 4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección del personal se llevará a cabo por el sistema de OPOSICIÓN, en los términos establecidos por el artículo 61 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el que se respetará la conexión entre el tipo de pruebas y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos convocados y *artículos 56 y ss de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de Función Pública Valenciana.*

FASE PREVIA.

Antes de dar comienzo las pruebas, por el Tribunal se procederá a la comprobación de los certificados médicos aportados por los aspirantes, que expresamente deberán indicar que superan los requisitos establecidos en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2.005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, así como la estatura del aspirante en el que se exigirá una estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

En este certificado médico se hará constar expresamente la capacidad del aspirante para concurrir a las pruebas físicas exigidas en estas Bases, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública.

FASE DE OPOSICIÓN.

Primer ejercicio: de carácter **obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en el temario que se recoge en el Anexo I de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

La corrección de esta prueba se hará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{A-(E/n-1)X10}{N}$$

A= Número de aciertos

E= Número de errores.

n= número de respuestas alternativas.

N= número total de preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter **obligatorio y eliminatorio.**

Consistente en la realización de un **ejercicio escrito**, con una duración máxima de **1 hora**, que fijará el Tribunal antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, relacionados con el temario, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se

valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado.

Se podrá acompañar o fijar sobre plano que aporte el Tribunal las actuaciones policiales a llevar a cabo en relación al ejercicio.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Tercer ejercicio: de carácter **obligatorio y eliminatorio**.

Pruebas de **aptitud física**:

Consistirá en superar pruebas de **aptitud física** que ponga de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán, las siguientes, de acuerdo con el *contenido y marcas mínimas establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunitat Valenciana en las pruebas físicas:*

1. Tropa de cuerda con presa de pies: **hombres, 4'20 metros; mujeres, 3'20 metros.**
 2. Salto de longitud con carrera: **hombres, 4'20 metros, mujeres, 4'00 metros.**
 3. Salto de altura: **hombres, 1,30 metros; mujeres, 1'20 metros.**
 4. Carrera de velocidad en 60 metros: **hombres, 09 segundos; mujeres 11 segundos.**
 5. Carrera de resistencia en 1.000 metros: **hombres; 3,50 minutos; mujeres, 4 minutos**
 6. Natación, en 50 metros: **hombres, 57 segundos; mujeres, 1 minuto.**
- (Los ejercicios 1,2,y 3 deberán efectuarse en un máximo de dos intentos).

La calificación de este ejercicio será de **APTO o NO APTO**, debiendo superar como mínimo **cuatro** de las pruebas para ser calificado como apto.

El ayuntamiento declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de los mismos en estas pruebas.

El tribunal podrá disponer de asesores especialistas para la realización de las prueba de aptitud física.

Cuarto ejercicio: de carácter **obligatorio y eliminatorio**.

Prueba **psicotécnica**.

Consistirá en la superación de un **test psicotécnico**, aptitudinal y de personalidad, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de justicia, Interior y Administraciones Públicas, publicadas en el DOCV N°. 5148 DE 02.12.05.

La calificación de esta prueba será de APTO o NO APTO.

El tribunal podrá disponer de asesores especialistas para la realización de las distintas pruebas del proceso.

Quinto ejercicio: de carácter **obligatorio y eliminatorio**.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que determina la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de justicia, Interior y Administraciones Públicas, en su (anexo II), publicadas en el DOCV N°. 5148 DE 02.12.05.

La calificación será de APTO o NO APTO.

Sexto ejercicio: de carácter **obligatorio**

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma inglés hablado. Calificación máxima 2 puntos.

BASE QUINTA.- RELACION DE APROBADOS.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones conseguidas en la fase de oposición.

El Tribunal **no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas**, de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Decreto 88/2001, de 24 de abril.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados así como el orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno Local para que efectúe el oportuno nombramiento.

BASE SEXTA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el tribunal, deberán presentar ante la Corporación en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, como son:

- Fotocopia de DNI debidamente compulsada.
- Original o fotocopia compulsada del título académico o documento exigido.
- Declaración de no haber sido separado por medio de expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones u ocupación pública, así como no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.

–Fotocopia compulsada de ser titular de los permiso/s de conducción solicitados en las Bases.

Asimismo, los opositores que en el término indicado no presentasen los documentos exigidos por estas Bases, no podrán ser nombrados funcionarios y sus actuaciones quedarán invalidadas, con la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Procediéndose en este caso al nombramiento del siguiente aspirante de la relación de aprobados por orden de puntuación, previa acreditación de la documentación exigida en las Bases.

Los aspirantes que tras superar la Oposición fueran propuestos para su nombramiento, quedarán obligados a comparecer cuando fueren llamados a efectos de trámites administrativos y de uniformidad.

ANEXO 1

TEMARIO.

Grupo I. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de

la Constitución.

Tema 2. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema Español.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 5. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7.- La Administración Pública: Concepto. La Hacienda Pública. Ingresos Tributarios (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos Municipales).

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Grupo II. Régimen Local y Policía.

Tema 10. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 11. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local . Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 12. La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 13. La Responsabilidad de los Funcionarios Públicos. Reglamento de Régimen disciplinario. Incoación y trámite de expedientes.

Tema 14. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 15. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 16. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 17.- El binomio Policía Local-Ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía Local.

Tema 18. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 19.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de los Policías Locales de la Comunitat Valenciana. El Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana. Premios y distinciones

Grupo III. Derecho Penal, Policía Administrativa.

Tema 20. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Las personas responsables criminalmente de los delitos.

Tema 21. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 22. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 23. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y otros comportamientos injustos: abandono del destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 25. La Ley Orgánica reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus". De la denuncia y querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 26. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 27. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 28. La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Tema 29. Las distintas Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.

Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción antes situación de desastres.

Grupo IV. Policía de tráfico y circulación.

Tema 31. El tráfico y la seguridad vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La ley de Bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 33. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: Inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 38. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico administrativas. Organos competentes en materia de tráfico y seguridad vial.

Grupo V.

Tema 40.- Conocimiento de callejero, centros oficiales y termino municipal de la ciudad de Alicante.
